

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 050-2025-OCI/5332-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES
DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES
ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA
LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 050-2025-OCI/5332-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL.	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:50 soft

Informe del Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash
Período de Evaluación: del 1 de diciembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.

INFORME DE VISITA CONTROL
N° 050-2025-OCI/5332-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

I. ORIGEN.

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 1525-2025-GRA/ORCI de 1 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2025-041, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Ancash como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cuenta con los planes específicos de gestión de riesgos aprobados y actualizados; además, si evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Determinar si el Gobierno Regional de Ancash, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta con los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.
- 2.2.2.** Determinar si los almacenes para bienes de ayuda humanitaria del Gobierno Regional de Ancash, como espacio físico reúne las condiciones adecuadas y óptimas para su custodia, conservación, control, distribución y la seguridad para las personas que laboran en el mismo, conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.
- 2.2.3.** Determinar si los registros y la documentación concernientes a las Entradas y Salidas u otros documentos de control que utilicen los encargados del almacén, se encuentran de manera ordenada y cumplen con normativa aplicable y vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control comprendió la verificación del “Estado Situacional de los Almacenes de Bienes para Ayuda Humanitaria ante los Riesgos de Desastres en el Gobierno Regional de Ancash”, respecto al proceso de almacenamiento de los bienes destinados a la atención en situaciones de desastre, así como la aprobación y actualización de planes específicos concordantes con el Plan de Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ancash en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, responsable de la visita de control, y que será ejecutado del 1 de diciembre de 2025, y culmina el 5 de diciembre de 2025, ubicado en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincial de Huaraz – departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:54 -05:00

Informe del Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash
Periodo de Evaluación: del 1 de diciembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL.

Mediante la Ley n.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, *“con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”*. Dicho sistema entra en vigencia con la aprobación de su reglamento, establecido mediante el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.

Los artículos 14° y 16° de la Ley n.° 29664, señala que los *“Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, al igual que las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia”*. Asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley n.° 29664, establece que los *“Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del Sinagerd, y con el apoyo del Cenepred y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores”*.

En síntesis, la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso social orientado a la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como a asegurar una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre. Este proceso se desarrolla en concordancia con las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relacionadas con los ámbitos económico, ambiental, de seguridad, defensa nacional y gestión territorial, bajo un enfoque de sostenibilidad.



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00

El SINAGERD está compuesto por:

- a) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e) **Los gobiernos regionales y gobiernos locales.**
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Es de indicar que, como integrantes del SINAGERD, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de formular y aprobar normas y planes, así como de evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos establecidos por el ente rector.

Asimismo, los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la operación de los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, mientras que los Gobiernos Locales, mediante convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Almacenes Adelantados. La asistencia humanitaria comprende actividades como la instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal en zonas seguras, atención en salud física y mental, distribución de bienes de ayuda humanitaria y prestación de diversos servicios. En este marco, los Gobiernos Regionales son responsables de custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:5

principio de subsidiariedad, la entrega de dichos bienes se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción.

Los titulares de los Gobiernos Regionales son responsables de implementar los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector, a propuesta del INDECI, con el fin de garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria a la población afectada o damnificada. Estos bienes deben emplearse única y exclusivamente para la atención de personas en situación de emergencia o desastre. Aquellas personas que ilegalmente reciban o se apropien de bienes de ayuda humanitaria son pasibles de sanción penal, conforme a la normativa vigente.

Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) constituyen órganos de funcionamiento continuo dedicados al monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como a la administración e intercambio de información para facilitar la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades del Sistema, dentro de sus ámbitos jurisdiccionales. Tanto los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) como los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) deben contar con un área física adecuada que cumpla con los estándares mínimos establecidos por el INDECI. Asimismo, estos centros estarán dirigidos por una autoridad local con experiencia comprobada en la gestión de situaciones de emergencia, designada por el Gobernador Regional o el alcalde correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Como resultado de la verificación de los almacenes y de la revisión de la documentación relacionada con la concordancia de los Planes Específicos respecto al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como de la evaluación de las condiciones del almacén de bienes de ayuda humanitaria, referidas a la custodia, conservación y del control de ingreso y salida de dichos bienes, se identificaron situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, los resultados o el cumplimiento de los objetivos institucionales del “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados a la ayuda humanitaria y de las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.º 29664 y su Reglamento, en el Gobierno Regional de Ancash”.

A continuación, se detallan las situaciones adversas identificadas:

- 1. LOS ALMACENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON INVENTARIO (KARDEX Y TARJETAS BIN CARD) ACTUALIZADOS Y VISIBLE EN CADA UNO DE LOS BIENES, LO CUAL GENERARIA UN DEFICIENTE CONTROL Y COTEJO DE LOS BIENES ALMACENADOS, LIMITANDO LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE ASISTENCIA A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA.**

Durante la visita de inspección física efectuada al Almacén de Ayuda Humanitaria de la Entidad, se evidenció la existencia de algunos bienes que contenían tarjetas de control visible de almacén desactualizados de años anteriores y los demás no tenían ningún tipo de tarjeta que se encontrara visible, a fin de verificar el adecuado control de los ingresos y salidas de los bienes, lo cual podría generar pérdida, uso indebido o sustracciones de los bienes al no poderse evidenciar cual es la existencia real de cada bien almacenado, conforme se muestra a continuación.



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:51 -05:00

Es así que, los hechos descritos no son concordantes con la Directiva n.° 0004-2021-EF/54.01, que dispone que todas las entidades públicas deben registrar los movimientos de sus bienes a través del Kardex, en formato físico o electrónico, a fin de asegurar un control valorizado y actualizado de ingresos, salidas y existencias. A su vez, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, establece la obligatoriedad de emplear la tarjeta de control visible (Bin Card) como documento esencial para el registro y control del inventario dentro del almacén.

La situación descrita incumple las normativas siguientes:

- **Directiva n.° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada con Resolución Directoral n.° 0011-2021- EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

“(…)

4.2 Definiciones.

(…)

8. Kardex

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en Soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la Directiva.

(…)”

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

“(…)”

II. PROCEDIMIENTO

(…)”

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(…)”

3. Registro y Control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

(…)”

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registro y reportes en lo que se consigna datos sobre ingresos y salida de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en forma manual o mediante automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realizará en los documentos siguientes:

- Tarjeta de Control Visible de Almacén.

(…)”

La situación expuesta, generaría un deficiente control y cotejo de los bienes almacenados de contar con información imprecisa sobre las existencias reales, lo que podría propiciar el uso inadecuado, pérdida o sustracción de los bienes, afectando la capacidad institucional de garantizar una distribución oportuna y eficiente de asistencia a la población damnificada.



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



2. LOS ALMACENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD, CUENTA CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROXIMOS A VENCER, GENERANDO EL RIESGO DE SU PERDIDA POR VENCIMIENTO AL NO HABER SIDO DISTRIBUIDOS OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA

Durante la visita de inspección física del Almacén de Ayuda Humanitaria de la Entidad, se pudo evidenciar la existencia de productos alimenticios que se encuentran próximos a vencer, siendo entre otros las lentejas cuya fecha de vencimiento es el 24 de diciembre de 2025 y aceite vegetal Real vencimiento el 24 de abril de 2026, este último teniendo en consideración que su ingreso fue en julio de 2024, conforme se muestra a continuación.

**IMAGEN N° 3
FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS LENTEJAS**



Fuente: Toma fotográfica del 1 de diciembre de 2025

**IMAGEN N° 4
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ACEITE VEGETAL REAL**



Fuente: Toma fotográfica del 01 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:54 -05:00

La situación descrita inobserva la normativa siguiente:

- Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015, que aprueba la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA - V.01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

(...)

d) Rotación de productos: Debe mantenerse una correcta identificación de los alimentos que ingresan al almacén con las fechas de ingreso visibles a fin de aplicar una correcta rotación del inventario "primero en vencer, primero en salir" (PVPS) o "primero en entrar, primero en salir" (PEPS).

(...)

La situación expuesta genera el riesgo de pérdida de los bienes comestible almacenados por vencimiento al no haber sido distribuidos oportunamente a la población damnificada.

3. EL ALMACEN DESTINADO A AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD HA SOBREPASADO SU CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LOS BIENES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN MUY HACINADOS EN TODO EL AMBIENTE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

De la visita de inspección física efectuada al almacén de ayuda humanitaria de la Entidad, se pudo evidenciar la existencia de diversos bienes que se encontraban fuera de los ambientes del almacén en el primer piso, encontrándose diversos colchones y cajas ubicados en los techos del segundo piso de las oficinas administrativas del Centro de Operaciones de Emergencia COER Ancash, advirtiéndose así, que dicho almacén estaría sobrepasando su capacidad de almacenamiento, situación que podría generar la pérdida de los bienes al no encontrarse dentro de los almacenes, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5
BIENES Y CAJAS ALMACENADOS EN EL TECHO POR ENCIMA DE OTRAS OFICINAS



Fuente: Toma fotográfica del 1 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:54 -05:00

Informe del Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash
Período de Evaluación: del 1 de diciembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.

IMAGEN N° 6
BIENES Y CAJAS ALMACENADOS EN EL TECHO POR ENCIMA DE OTRAS OFICINAS



Fuente: Toma fotográfica del 1 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00

De las tomas fotográficas se advierte la existencia de colchones y cajas ubicados por encima de las oficinas, situación que también podría incrementar los accidentes comprometiendo la integridad física del personal que labora en dichos ambientes durante las actividades de traslado o manipulación de los mismos.

La situación descrita inobserva la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

(...)

I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

(...)"

- **Procedimiento para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de emergencias y/o desastres en el ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 148-2009-INDECI de 5 de junio de 2009.**

"(...)

IV. Disposiciones Específicas

(...)

5.1 ALMACENES - GOBIERNO REGIONAL (Bienes de Ayuda Humanitaria)



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:54 -05:00

Tendrá como objetivo:

Destinar espacios físicos ubicados en su jurisdicción, que permitan una respuesta rápida y adecuada ante la ocurrencia de emergencias o desastres en el ámbito de la Región.

Implementar instalaciones con infraestructura adecuada que permitan guardar y almacenar bienes de ayuda humanitaria adquiridos por los Gobiernos Regionales o remitidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (...)"

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

"(...)

II. PROCEDIMIENTO

"(...)

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

"(...)

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas

"(...)

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipo y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos
 - Acciones de sabotaje
 - Incendios
 - Inundaciones, etc.
- "(...)"

La situación expuesta no garantiza las condiciones de seguridad y conservación de los bienes.

- 4. LOS ALMACENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON CERTIFICACIÓN VIGENTE QUE ACREDITE LA DESINFECCIÓN Y/O DESRATIZACIÓN, HECHO QUE PONE EN RIESGO LAS CONDICIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS DEL ALMACEN, ASI COMO LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.**

De la verificación efectuada a los documentos, se constató que los almacenes de ayuda humanitaria de la Entidad, no cuentan con un certificado vigente de desinfección y/o desratización, pues el mismo que tenía está vencido desde el 21 de junio de 2025, conforme consta del Formato n.º 01: "Verificación de Almacenes" ítem 15, elaborado al ejecutarse el presente servicio de control, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 7
FORMATO N° 1 – ITEM 15

15	¿cuenta con certificado y/o constancia que acredite la desinfección y/o desratización?	NO	Vencido
	a) Si b) No		
Indicaciones: solicitar/ registrar/ recabar la evidencia correspondiente.			

Fuente: formato n.º 1 "Verificación de almacenes" de 1 de diciembre de 2025 - ítem n.º 15



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



IMAGEN N° 8
BIENES ALMACENADOS POR ENCIMA DE OTRAS OFICINAS

DexServ
www.dexserv.com.pe

MANEJO AMBIENTAL
LEY N° 28642 RESOLUCIÓN
MINISTERIAL N° 189-2007-ED/DIR
REGULACIÓN SANITARIA N° 446-2007-DA/DIR
D.O. 022 - 2861 - S.A.

RUC: 20449210736
002- N° 006367

CERTIFICADO

Por el presente certificamos que se han realizado los servicios de Saneamiento Ambiental correspondientes a:

Desinsectación Limpieza y desinfección de reservorios de Agua
 Desratización Otras: _____
 Desinfección

A: OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
 Altitado en: AL ANTONIO RAMONDIAN CONTRATO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE ANCASH - HUASLES - ANCOSE
 Gener: ALMACÉN REGIONAL DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Área Tratada: 166. M2 APROX. FUMIGADOS
 Fecha de Servicio: 20 - DICIEMBRE - 2024 **VALIDO AL 20 - JUNIO - 2025**
 N° de Factura: _____
 Huasles, 20 de DICIEMBRE de 2024

PROFESIONAL ACTIVO: Sandro Dextre Pajuelo
 EMPRESA RESPONSABLE DEL SERVICIO: DexServ

Fuente: Certificado de 20 de diciembre de 2024

La situación descrita incumple las normativas siguientes:

- Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comercial, Industriales y de Servicio, aprobado por Decreto Supremo n.º 022-2001-SA de 16 de julio de 2001.

"TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Alcance del Reglamento

El presente Reglamento regula aquellas actividades de saneamiento ambiental que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transitoria de enfermedades para el hombre (...)"

Artículo 2.- Actividades de saneamiento ambiental

Las actividades de saneamiento ambiental materia del presente Reglamento son:

- Desinsectación.
- Desratización.
- Desinfección.
- Limpieza de ambientes.
- Limpieza y desinfección de reservorios de agua.



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:55 -05:00

Informe del Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash
 Periodo de Evaluación: del 1 de diciembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.

f) *Limpieza de tanques sépticos.*
(...)"

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021- EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y sus modificatorias.

"(...)
Artículo 20.- *Sanitización, desinfección y desinfestación La limpieza, sanitización, desinfección o desinfestación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de prevenir daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura.*
(...)"

La situación expuesta podría poner en riesgo las condiciones higiénicas y sanitarias del almacén de ayuda humanitaria, así como la conservación de los bienes almacenados.

5. LA ENTIDAD NO ELABORA SUS INFORMES SOBRE LA ADQUISICIÓN, STOCK EN SUS ALMACENES REGIONALES Y ALMACENES LOCALES O ADELANTADOS, DISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN CON BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, LO CUAL CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA COMPROMETER SU CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN Y RESPUESTA EFECTIVA ANTE EMERGENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA

De la visita efectuada a los almacenes de ayuda humanitaria de la Entidad, se suscribió el formato n.º 01: "Verificación de Almacenes" con el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Coordinador del COER, mediante el cual se respondieron las preguntas relacionadas a los ítems 23, 24, 25 y 26, sobre la adquisición, stock en sus almacenes, distribución y atención de bienes de ayuda humanitaria - BAH, donde informó que no elaboran el informe con la estructura señalada en los lineamientos aprobado con Resolución Ministerial n.º 157-2025-PCM de 11 de julio de 2025, manifestando que informan al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI sobre la ejecución presupuestal por trimestres fuera de los plazos mediante un oficio adjuntando solo anexos, no elaboran ningún informe según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:54 soft

Informe del Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash
Periodo de Evaluación: del 1 de diciembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.

IMAGEN N° 9
BIENES ALMACENADOS POR ENCIMA DE OTRAS OFICINAS

FORMATO N° 01: VERIFICACIÓN DE ALMACENES														
SOLO DE APLICACIÓN PARA GOBIERNOS REGIONALES														
LINEAMIENTOS PARA QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES INFORMEN SOBRE LA ADQUISICIÓN, STOCK EN SUS ALMACENES, DISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA – BAH, EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN (SINPAD). <i>Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 157-2025-PCM del 11/07/2025</i>														
23	En virtud a las asignaciones de recursos otorgados en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres": el Gobierno Regional ha remitido al INDECI un informe que incluya las adquisiciones de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 "Prestaciones y asistencia social"? Numeral 6.1. de los Lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 157-2025-PCM del 11/07/2025 <i>Nota: Si la respuesta es afirmativa, pase a la siguiente pregunta.</i>	Si <i>Remiten Oficio con anexo, no hay informe</i>												
	El Gobierno Regional formuló sus informes considerando la siguiente estructura: I. ANTECEDENTES II. ANÁLISIS III. CONCLUSIONES IV. RECOMENDACIONES V. ANEXOS Los formatos de Anexos del Informe que deben completarse y presentarse son aquellos indicados en el numeral 8 de los Lineamientos. Numeral 7.1.2 de los Lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 157-2025-PCM del 11/07/2025 <i>Nota: Recabe la evidencia.</i>	NO <i>No elaboran informe, solo remiten Oficio con sus anexos</i>												
25	El Gobierno Regional presentó sus informes considerando la fecha de corte y plazo máximo de presentación al INDECI? <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo del informe</th> <th>Fecha de corte</th> <th>Plazo máximo de presentación al INDECI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I y II Trimestre</td> <td>30 de junio de 2025</td> <td>30 de julio de 2025</td> </tr> <tr> <td>III Trimestre</td> <td>30 de setiembre de 2025</td> <td>15 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td>IV Trimestre</td> <td>31 de diciembre de 2025</td> <td>15 de enero de 2026</td> </tr> </tbody> </table> Numeral 7.1.4 de los Lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 157-2025-PCM del 11/07/2025 <i>Nota: Recabe la evidencia.</i>	Periodo del informe	Fecha de corte	Plazo máximo de presentación al INDECI	I y II Trimestre	30 de junio de 2025	30 de julio de 2025	III Trimestre	30 de setiembre de 2025	15 de octubre de 2025	IV Trimestre	31 de diciembre de 2025	15 de enero de 2026	Si <i>* I trimestre el 13/05/2025 * II trimestre 21/07/2025 * III trimestre el 01/12/2025</i>
Periodo del informe	Fecha de corte	Plazo máximo de presentación al INDECI												
I y II Trimestre	30 de junio de 2025	30 de julio de 2025												
III Trimestre	30 de setiembre de 2025	15 de octubre de 2025												
IV Trimestre	31 de diciembre de 2025	15 de enero de 2026												
26	El Gobierno Regional presentó sus informes mediante oficio, a través de la mesa de partes del INDECI; y, en la misma fecha, envió los respectivos Anexos en formato Excel al correo electrónico: mesadepartes@indeci.gob.pe ? Numeral 7.1.5 de los Lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 157-2025-PCM del 11/07/2025 <i>Nota: Recabe la evidencia.</i>	Si <i>Pero el oficio solo adjunta los anexos.</i>												

Fuente: formato n.º 1 "Verificación de almacenes" de 1 de diciembre de 2025 – ítems n.ºs 23, 24, 25 y 26

También, de las respuestas dadas se advierte que remitieron al INDECI, mediante oficio con anexos el informe presupuestal al III trimestre recién el 1 de diciembre de 2025, mas no en el plazo establecido como máximo al 30 de setiembre de 2025, inobservando lo establecido en el lineamiento aprobado con Resolución Ministerial n.º 157-2025-PCM de 11 de julio de 2025.

La situación descrita incumple las normativas siguientes:

- Lineamientos para que los Gobiernos Regionales informen sobre la adquisición, stock en sus almacenes, distribución y atención de Bienes de Ayuda Humanitaria – BAH, en el marco de las emergencias registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), aprobado con Resolución Ministerial n.º 157-2025-PCM de 11 de julio de 2025.

"(...)

7 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Formulación y presentación de informe de los Gobiernos Regionales

7.1.1. El Informe del Gobierno Regional comprende información sobre la adquisición, stock en almacenes, distribución y atención con BAH a las personas en condición de damnificados y afectados por desastres o emergencias, debidamente registrados en el SINPAD.



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:54 -05:00

Informe del Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash
Periodo de Evaluación: del 1 de diciembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.

La información sobre la adquisición de BAH corresponde a aquellos que adquiridos con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2. "Prestaciones y asistencia social", en el PP 0068 en actividad "5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres".

7.1.2. El Gobierno Regional debe formular su informe considerando la siguiente estructura:

- I. ANTECEDENTES
- II. ANÁLISIS
- III. CONCLUSIONES
- IV. RECOMENDACIONES
- V. ANEXOS

() Los formatos de Anexos del Informe que deben completarse y presentarse son aquellos indicados en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.*

7.1.3. Los Gobiernos Regionales deben completar la información de todos los anexos del informe, a que se refiere el numeral 8 de los presentes Lineamientos, indicando en observaciones o dificultades, los inconvenientes para la adquisición o distribución de los BAH, según corresponda.

7.1.4. La fecha de corte para la formulación de los informes por parte de los Gobiernos Regionales, así como el plazo para su presentación, se realizan conforme al siguiente cronograma:

Periodo del Informe	Fecha de corte	Plazo máximo de presentación al INDECI
I y II Trimestre	30 de junio de 2025	30 de julio de 2025
III Trimestre	30 de setiembre de 2025	15 de octubre de 2025
IV Trimestre	31 de diciembre de 2025	15 de enero de 2026

7.1.5. El Gobierno Regional debe presentar el informe mediante oficio, a través de la mesa de partes del INDECI; y, en la misma fecha, enviar los respectivos Anexos en formato Excel al correo electrónico: mesadepartes@indec.gov.pe.

(...)"

La situación expuesta podría comprometer la capacidad institucional para garantizar una atención y respuesta efectiva ante emergencias que pongan en riesgo a la población

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.º 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional de Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, no se emitió reporte de avance ante situaciones adversas.




VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional de Ancash”, se han advertido 5 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, en relación con la gestión de riesgo de desastres y almacenamiento de bienes para ayuda humanitaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y disposiciones vigentes, durante el período 2025, las cuales han sido detalladas en el presente informe

IX. RECOMENDACIÓN


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión de riesgo de desastres y la ayuda humanitaria.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 11 de diciembre de 2025.




Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 18:42:03 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Supervisora



Firmado digitalmente por BAZAN
GARAY Yanet Angela FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 18:21:10 -05:00

Yanet Angela Bazán Garay
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 18:42:25 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bolognesi

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LOS ALMACENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON INVENTARIO (KARDEX Y TARJETAS BIN CARD) ACTUALIZADOS Y VISIBLE EN CADA UNO DE LOS BIENES, LO CUAL GENERARIA UN DEFICIENTE CONTROL Y COTEJO DE LOS BIENES ALMACENADOS, LIMITANDO LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE ASISTENCIA A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: "Verificación de Almacenes" de 1 de diciembre de 2025

2. LOS ALMACENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD, CUENTA CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROXIMOS A VENCER, GENERANDO EL RIESGO DE SU PERDIDA POR VENCIMIENTO AL NO HABER SIDO DISTRIBUIDOS OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: "Verificación de Almacenes" de 1 de diciembre de 2025

3. EL ALMACEN DESTINADO A AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD HA SOBREPASADO SU CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LOS BIENES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN MUY HACINADOS EN TODO EL AMBIENTE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: "Verificación de Almacenes" de 1 de diciembre de 2025

4. LOS ALMACENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON CERTIFICACIÓN VIGENTE QUE ACREDITE LA DESINFECCIÓN Y/O DESRATIZACIÓN, HECHO QUE PONE EN RIESGO LAS CONDICIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS DEL ALMACEN, ASI COMO LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: "Verificación de Almacenes" de 1 de diciembre de 2025

5. LA ENTIDAD NO ELABORA SUS INFORMES SOBRE LA ADQUISICIÓN, STOCK EN SUS ALMACENES REGIONALES Y ALMACENES LOCALES O ADELANTADOS, DISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN CON BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, LO CUAL CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA COMPROMETER SU CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN Y RESPUESTA EFECTIVA ANTE EMERGENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA

Documento
Formato n.º 1: "Verificación de Almacenes" de 1 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
BAZAN GARAY Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:19:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 18:42:53 -05:00

Independencia, 12 de diciembre de 2025

OFICIO N° 1606 -2025-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Áncash

Campamento Vichay S/N

Independencia/Huaraz/Áncash. -

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 050-2025-OCI/5332-SVC


Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.º 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional de Ancash”, comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 050-2025-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 15:19:50 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

LJCO/yabg
C.c.:
Archivo



FLUJO VIRTUAL DEL DOCUMENTO INTERNO

Fecha: 15-12-2025

Hora: 11:18:29

Página: 1 de 1

Documento: OFICIO N° 01606-2025-GRA/ORCI

Fecha de Registro: 12-12-2025 11:14

Estado: En Proceso

Referencia:

SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO

Documento	Asunto	Observaciones	Origen	Destino	Fecha Derivo	Tiempo	Responsable / Fecha de Aceptado	Estado
OFICIO 01606-2025-GRA/ORCI	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 050-2025-OCI/5332-SVC	C.c.: CPC. YANET BAZÁN GARAY	ORCI	GR	12-12-2025 15:55	0d 4h 41m 7s	REGIONAL GOBERNACION aceptado 12-12-2025 16:50	Derivado